

**Consejería de Cultura y Festejos**  
Dirección General de Cultura y Festejos

Referencia:	<b>8344/2018</b>
Procedimiento:	<b>Contrato de Suministro (CONTRATACIÓN)</b>
Interesado:	
Representante:	
<b>Dirección General de Cultura y Festejos (BCARMO01.EXT)</b>	

## ANEXO I

### CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

**TÍTULO DEL CONTRATO: “SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN EQUIPO DIGITAL CINEMATográfico PARA EL TEATRO KURSAAL-FERNANDO ARRABAL”, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO.**

#### 1.- Definición del objeto del contrato.

El presente contrato, tiene por objetivo la contratación del suministro para la instalación de un equipo digital cinematográfico, incluyendo los accesorios y materiales necesarios y trabajos necesarios para su montaje y puesta en funcionamiento en el Teatro Kursaal Fernando Arrabal de la Ciudad Autónoma de Melilla, cuyas características se especifican en el Pliego de Prescripciones Técnicas particulares.

División en lotes: No

Código CPV: 38652000-0

Código CPA:

**Consejería de Cultura y Festejos**  
Dirección General de Cultura y Festejos

Ampliación a un número mayor de unidades por la baja de adjudicación: No

Necesidades administrativas a satisfacer mediante el contrato: Contratar el suministro para la adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de un equipo digital cinematográfico para el Teatro Kursaal de la Ciudad Autónoma de Melilla.

## 2.- Órgano de contratación.

De acuerdo a lo señalado en la Disposición Adicional Segunda y en el art. 110 del TRLCSP, la competencia para la aprobación del expediente de contratación, y por tanto del gasto que del mismo deriva corresponde a :

- La Consejera de Hacienda, en virtud del Acuerdo del Consejo de Gobierno de Distribución de Competencias entre las Consejerías (BOME Extraord. Núm. 17 de 30 de septiembre de 2016)

El órgano de contratación para la adjudicación de este contrato estará asistido por una Mesa de contratación. El nombramiento de sus miembros se produjo mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de (fecha 30 de septiembre de 2016, publicado en el BOME extraordinario número 18, de 3 de octubre de 2016.)

## 3.- Presupuesto del contrato y crédito en que se ampara.

Valor estimado: **55.000,00 .-€** IPSI excluido

Presupuesto base de Licitación: **55.000,00** euros

IPSI: **No sujeto al IPSI** Tipo/s

Presupuesto total (IPSI incluido): **55.000,00 .-€**

Aportación de la Ciudad Autónoma de Melilla: **55.000,00 euros**

Anualidad	Importe	(IPSI incluido)
2018	55.000,00	euros

Anualidad corriente:

**Consejería de Cultura y Festejos**  
Dirección General de Cultura y Festejos

Centro	Sección	Programa	Económico	Importe	(IPSI incluido)
04	33000	21200		55.000,00	.-€

#### 4.- Plazo de ejecución.

Total: 30 días

Prórroga: **NO Procede**

Duración: El suministro deberá entregarse máximo 30 días después de la fecha de formalización del contrato, salvo que la fecha sea acordada entre el órgano de contratación y adjudicatario con el fin de no afectar el funcionamiento del Teatro Kursaal Fernando Arrabal.

Parciales:

Recepciones parciales: No

Las recepciones parciales No darán derecho al contratista para solicitar la cancelación de la parte proporcional de la garantía definitiva.

#### 5.- Entrega del suministro y facultades de la Administración.

Lugar de entrega de los bienes: Teatro Kursaal Fernando Arrabal de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Modo de ejercer la vigilancia y comprobación por parte de la Administración: Jefe de Negociado de Actividades, Promoción y Difusión cultural.

#### 6.- Plazo de garantía.

**Dos año.**

- **No se admitirá ninguna oferta que prevea garantías menores a 24 meses (incluyendo como mínimo piezas, desplazamientos y mano de obra). Las posibles ampliaciones a este plazo se considerarán y valorarán como mejoras según lo dispuesto en la cláusula 20 del presente pliego.**

#### 7.- Procedimiento y criterios de adjudicación.

Tramitación anticipada: **NO**

Tramitación: **ordinaria**

**Consejería de Cultura y Festejos**  
Dirección General de Cultura y Festejos

Procedimiento: **abierto**

Criterios de adjudicación: Se atiende a una pluralidad de criterios descritos en el apartado 20 del presente anexo.

#### **8.- Garantía provisional.**

Procede: **NO**

#### **9.- Garantía definitiva.**

5 por 100 del importe de adjudicación del contrato (IPSI excluido). (En el supuesto de que el sistema de determinación del precio se lleve a cabo mediante precios unitarios, el importe de la garantía será del 5 por 100 del presupuesto base de licitación.)

*La garantía definitiva podrá constituirse mediante retención en el precio.*

#### **10.- Garantía complementaria**

Procede: Sí, en el caso de que la adjudicación se realice a un licitador cuya oferta hubiera incluido inicialmente valores anormales o desproporcionados, conforme a lo establecido en el artículo 152 del TRLCSP y en el apartado 20 del presente anexo, pero que se hubiera considerado aceptable tras la presentación de la oportuna justificación.

Porcentaje: Deberá depositar una garantía complementaria equivalente al 5 % del importe de la adjudicación, IPSI excluido.

#### **11.- Forma de las proposiciones:**

Según los criterios establecidos en el apartado 20 de este Anexo, las proposiciones deberán presentarse en:

[Tres sobres, que se denominarán de la siguiente manera:

**SOBRE A:** “Documentación administrativa”.

**SOBRE B:** “Criterios de adjudicación evaluables mediante juicios de valor”.

**SOBRE C:** “Criterios de adjudicación evaluables mediante la aplicación de fórmulas”]

**Consejería de Cultura y Festejos**  
Dirección General de Cultura y Festejos

[ Dos sobres, que se denominarán de la siguiente manera:

**SOBRE A:** “Documentación administrativa”.

**SOBRE C:** “Criterios de adjudicación evaluables mediante la aplicación de fórmulas”]

El sobre C se divide a su vez en otros dos sobres independientes, el sobre C1 denominado “criterios evaluables mediante la aplicación de fórmulas distintos del precio” y el sobre C2 denominado “oferta económica”.

## **12.- Revisión de precios.**

Procede: No

## **13.- Solvencia económica, financiera y técnica.**

Acreditación de la solvencia económica y financiera:

- Artículo 75.1.a): “Volumen Anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito que se refiera el contrato, por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación o en la invitación a participar en el procedimiento y en los pliegos del contrato o, en su defecto, al establecido reglamentariamente.

Requisitos mínimos de solvencia: Acreditar haber tenido un volumen de negocios durante el último año 2017 igual o superior al importe de licitación.

Acreditación de la solvencia técnica o profesional:

- Artículo 77.1.a): Relación de los principales suministros efectuados durante los cinco últimos años, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos. Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

**Consejería de Cultura y Festejos**  
Dirección General de Cultura y Festejos

Requisitos mínimos de solvencia: Acreditar haber realizado suministros de material cinematográfico y/o audiovisual entre los años 2013 y 2017 por importe igual o superior a 55.000 €

- **Compromiso de adscripción a la ejecución del contrato de medios personales o materiales:** Los licitadores deberán incluir, acompañando a los documentos acreditativos de la solvencia exigida, compromiso de adscripción o dedicación de los medios personales y/o materiales suficientes para la ejecución del contrato. Este compromiso de adscripción es obligación contractual esencial del contrato.

**14.- Régimen de pagos.**

Pago único, previa entrega y recepción de conformidad de la totalidad del suministro.

Las facturas correspondientes deberán presentarse conforme a lo establecido en la cláusula 28 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, conforme al Reglamento de Organización y Funcionamiento del Registro de Facturas de la Ciudad Autónoma de Melilla.

**Abonos a cuenta por operaciones preparatorias: No proceden.**

**15.- Pólizas de seguros.**

Procede: NO

**16.- Subcontratación**

Procede: NO

**17.- Penalidades.**

**Por demora:** (de conformidad con lo establecido en el artículo 212 del TRLCSP)

**Por ejecución defectuosa:** (de conformidad con lo establecido en el artículo 212 del TRLCSP)

**Consejería de Cultura y Festejos**  
Dirección General de Cultura y Festejos

**18.- Importe máximo de los gastos de publicidad de la licitación.**

Hasta un máximo de 2.000,00 €

**19.- Admisibilidad de variantes.**

Procede: No

**20.- Criterios de adjudicación.**

**Pluralidad de criterios. Los criterios serán valorados con una puntuación siendo la puntuación total 100 puntos, repartidos de la siguiente forma:**

<u>Número</u>	<u>Descripción del criterio</u>	<u>Ponderación</u>
1	Menor Precio Ofertado	70 puntos
2	Mejora de la Garantía	15 puntos
3	Propuesta Técnica de Mantenimiento	15 puntos

*TOTAL: 100 puntos*

- Menor Precio ofertado (Se valora con un máximo de 70 puntos, otorgándose 0 puntos a la oferta que no suponga bajada alguna sobre el presupuesto del contrato y 70 puntos a la propuesta que oferte una mayor bajada sobre el presupuesto del contrato, otorgándose a las demás, la puntuación que corresponda mediante interpolación lineal mediante la siguiente fórmula.

**Puntos = O.E x 70 / M.B.P.**, donde O.E es la bajada de precio sobre el presupuesto del contrato que hace la oferta examinada, y M.B.P. es la diferencia entre la oferta que presente la mayor bajada sobre el precio sobre el presupuesto del contrato). El criterio económico se constituye como el principal criterio de adjudicación, dado el porcentaje que se le atribuye, así como la fórmula de ponderación del mismo.

**Consejería de Cultura y Festejos**  
Dirección General de Cultura y Festejos

- **Mejora de la Garantía (15 puntos).** Criterio Sujeto a formula: Se otorgaran 0.20 puntos por cada mes de ampliación del plazo de garantía del equipo sobre el mínimo de 24 meses.
- **Propuesta Técnica de Mantenimiento (15 puntos).** Criterio sujeto a juicio de valor, no evaluable mediante formula. Se valorarán todos los aspectos técnicos y materiales, incluida las prestaciones del suministro objeto de contrato y las necesidades de mantenimiento de los equipos tanto presénciales como a través de un NOC/COR (Network Operation Center /Centro Operativo en Red).

Se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
3. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

## **21.- Otras causas de resolución del contrato.**

En caso de que el adjudicatario haya presentado una oferta considerada en principio desproporcionada y que posteriormente sea admitida por entenderse justificada, no cumpla con alguno de los elementos mínimos del contrato contenidos en el pliego



**Consejería de Cultura y Festejos**  
Dirección General de Cultura y Festejos

técnico o de los incluidos en su oferta para ser valorados conforme al apartado anterior, se considerará causa de resolución y se iniciarán las actuaciones pertinentes para que se le imponga la prohibición de contratar establecida en el artículo 60.2<sup>a</sup>) del TRLCSP.

**22.- Deber de confidencialidad:**

Duración: 5 años desde el conocimiento de esa información.

**23.- Documentación técnica a presentar en relación con los criterios de adjudicación del contrato.**

**24. - Plazo de solicitud de información adicional sobre los pliegos**

Los licitadores deberán solicitar información adicional sobre los pliegos o documentación complementaria con una antelación de 5 días hábiles a la fecha límite para la recepción de ofertas.

**25.- Observaciones:**

La dirección de acceso al perfil de contratante en la Ciudad Autónoma de Melilla es [www.melilla.es](http://www.melilla.es) (*licitaciones*)

*Responsable del contrato: Dirección General de Cultura y Festejos. Jbellv01@melilla.es*

*La participación en la presente licitación supone el compromiso del licitador de utilizar un servicio de mensajería o transporte que asegure el traslado de los originales de la documentación que en su caso les sea exigida a la Oficina del Negociado de Contratación en un plazo no superior a 48 horas hábiles dentro del territorio nacional, corriendo el empresario con los gastos de dicho servicio.*

**26.- Modificación del Contrato:**

**Consejería de Cultura y Festejos**  
Dirección General de Cultura y Festejos

En virtud de lo establecido en el Título V del Libro Primero de la Ley de Contratos del Sector Público, se advierte expresamente que el presente contrato:

**NO puede ser modificado**, salvo por alguna de las causas previstas en el artículo 107 del RDL 3/2011, texto refundido de la LCSP

## **27.- Condiciones especiales en relación con la ejecución del contrato**

**Procede: No**